

<p>Fotocopia Cédula de Identidad</p>	<p>Aplica para cada Titular, Cotitular y Firmante.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Original (para efectos de validación de los datos). ● Debe estar vigente y legible. ● La fotocopia debe ser fiel al documento original presentado (foto, datos y firma). ● La firma registrada en los documentos de apertura debe coincidir con la firma registrada en la Cédula de Identidad.
<p>Fotocopia del RIF</p>	<p>Aplica para cada Titular, Cotitular y Firmante.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Debe estar vigente y legible.
<p>Una (1) Referencia Personal y dos (2) Bancarias o de Crédito (o la combinación de ellas)</p>	<p>Aplica para cada Titular, Cotitular y Firmante.</p> <p>La fecha de emisión debe ser menor a noventa (90) días al momento de la solicitud de la cuenta. Permanecerán vigente mientras reposen en el expediente.</p> <p>Las referencias personales deberán mantener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Deben indicar nombres y apellidos completos, Cédula de Identidad, números telefónicos contacto (Obligatorio indicar un número local/móvil) y copia vigente y legible de la Cédula de Identidad de la persona que la emite. <p>Las referencias bancarias deberán tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Debe poseer sello y firma digitalizada de la persona autorizada por la institución bancaria. ● En caso de no mantener relación con otro banco, deberá completar el formato "Declaración Jurada No Poseer Cuenta en Ninguna Institución Bancaria". <p>Las referencias de crédito deberán tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En caso de créditos, podrá ser el Estado de Cuenta vigente y debe poseer nombre, firma del funcionario autorizado y sello de la institución bancaria. ● En caso de referencia de Tarjetas de Crédito debe poseer sello y firma digitalizada de la persona autorizada por la institución bancaria.
<p>Constancia electrónica de Pensionado o Jubilado</p>	<p>Aplica para Pensionados y Jubilados que requieran una segunda cuenta</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La constancia electrónica de pensionado debe ser emitida por el IVSS y estar vigente. ● Constancia de jubilación debe contener: nombre completo y cédula de Identidad del solicitante, membrete, número de teléfono fijo comercial (no celular), con vigencia menor a tres (3) meses.